



Veintemaravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Yo Juan Gomez de la Cruz de esta Real Audiencia de Lima en la forma que sigue, y ha de
garantizar ante Vn. para el cargo que estando como esta
a mi cargo la Guardia, y Custodia de los montes de esta Real Audiencia
deon y de la Litigiosa, que tiene la Villa de Mula Cometa, y la
Ciudad de Sorca en virtud de la facultad conferida a Vn.
por el Sr. Intend. Jral del Departam. de la de Caxa, y
pellas concedidas Licencias q legitiman. redibensar con
arreglo a la R. ordenanza de S. M. y otras posteriores
expedidas sobre dicho asunto, y necesitado como nec
sario de fabricar dos nuevas Cargas de Carbon para el Comu
nabasto de la Ciudad de Mula, y en Vn. de los especies
de Yamafe de pino Verde y Sema seca tanq se puean fa
bricar en dho termino Litigioso de dha Ciudad de Sor
ca y Villa de Mula Barranco de los Guillemos, y de
Texana, en donde se encuentran dha Sema y Yamafe,
destoy prompto a pagar a la parte q le tocare la Cantidad
de mrs. q se mena de y Valgan, y se pacta a mi favor
la Licencia, q corresponde y testim. para su sequa
Conduccion a dha Ciudad, q no excedere Valiendo
me para dha fabrica de la persona a mi satisfaccion
por lo q desee luego me obligo a Responder al Daño

